
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, PARA REALIZAR
MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS
EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA
DE TÁMARA.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	25 de noviembre de 2022
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2.2.2.6
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Mantenimiento.
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	1.170 Miembros de la comunidad educativa Arturo Salazar Mejía.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<u>3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</u>	
<p>La Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, presta los servicios educativos en municipio de Támara, Casanare, en la actualidad cuenta con 1.170 miembros activos vinculados aproximadamente entre estudiantes, profesorado y funcionarios para lo cual se requiere de una organización administrativa para lograr el cumplimiento misional de la institución y en especial las relacionadas con el área administrativa, operativa y académica, siendo necesario contratar el servicio de mantenimiento: mejoramiento de fachada en las dos plantas físicas (Seminario, y Horacio) en: pintura y resane de exteriores, ya que debido al paso del tiempo, la lluvia, la humedad, hacen que la pintura se deteriore, se escascare, pierda su color por ello, se necesita hacerle mantenimiento, y también se necesita hacerle mantenimiento con el fin de mostrar un colegio de una manera más estética, un colegio más agradable con el fin de brindar a los estudiantes y funcionarios de la institución y visitantes un ambiente adecuado de los inmuebles que constituyen patrimonio público y que no pueden sufrir menoscabo en su valor y para que sean vitales y llevar acabo el objetivo académico institucional.</p>	
<p>3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la realización de mano de obra en pintura sobre muros externos con destino a la institución educativa, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia y que realice el mantenimiento descrito en el presente estudio previo.</p>	
<p>3.3 INTERVENTORIA Y SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del rector.</p>	
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	
Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.


Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: realización de mano de obra en pintura sobre muros externos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

- . hacer el respectivo servicio de mantenimiento de las dos plantas físicas en cada una de las zonas asignadas por el rector.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Hacer los mantenimientos requeridos en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los cinco días hábiles siguientes, por los servicios cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar al supervisor de la orden de servicio la respectiva factura de los mantenimientos efectuados entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar al supervisor de la orden de servicio sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo de la orden de servicio.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden de servicio

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: estos valores fueron tomados con base a cotizaciones. Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA PINTURA SOBRE MUROS MT2	356	12,000	4,272,000

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS SICE, COTIZACIONES ETC)


CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.00)

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Mínima cuantía (DE 0 A 20 S.M.L.V) Régimen especial	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
x		

8.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD De conformidad con la reglamentación del Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa realizará la contratación de la orden de servicio de manera directa por tratarse de una cuantía inferior a los veinte (20) SMLMV, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$20.000.000

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA	
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA	
	EVALUACIÓN	PRECIO	x	PUNTUACIÓN
		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
		PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

8.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONÓMICO	1.000	1.000
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	
9.2 Servicios Generales	X
9.3 Suministro y/o compra venta	

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN


10.1 POSIBLES RIESGOS

Teniendo en cuenta que se trata de una orden de servicio y mantenimiento se considera que el incumplimiento del mismo sería uno de los riesgos que podría afectar a la Institución Educativa, sin embargo, por lo mínimo de los recursos no se exige ninguna garantía, excepto contratar con personas conocidas por la Institución Educativa.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.
----------------------------------	--------------

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO CONTRATAR:	A MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.00)
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Támara – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% de la presente orden de servicio una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De igual forma presente la respectiva factura o cuenta de cobro.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio. Por tal razón se necesita el cumplimiento de los siguientes:

1. REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cédula.
- b. Fotocopia de Cámara de comercio – comerciante
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
- f. Certificado de medidas correctivas
- g. RUT expedido por la DIAN
- h. Certificación de pago a los aportes parafiscales salud – pensión, si a ello hubiera lugar.
- i. certificación bancaria.

2. FACTOR DE EVALUACIÓN:


De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio, que cumpla con los requisitos jurídicos.

Realizo, revisó y aprobó Estudio Previo:



Nombre: P. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ

Cargo: Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

ACTA DE CALIFICACIÓN Y CIERRE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tamara, **01 de diciembre** de 2022.

El rector y evaluador de las propuestas presentadas dentro del trámite antes referido, evaluó las ofertas recibidas.

Para efectos de la puntuación y revisión de los requisitos se receptionaron las siguientes propuestas:

Propuesta No 1: La Presentada por **MARINA HEREDIA RIAÑO**

Propuesta No 2: La Presentada **CARDONA ROMERO MARIA OLINDA**

El proceso se adelantará en una etapa, calificación del factor económico ofertadas por los proponentes, se procede a puntuar las ofertas que cumplieron con los pliegos así:

De conformidad con los términos de referencia. Los FACTORES DE ESCOGENCIA DE LAS OFERTAS, los cuales se retoman en la presente, se tiene que.

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONÓMICO	1.000	1.000
TOTAL		1.000

Tenidos por cada propuesta son los siguientes:

PROPUESTA No 1 **MARINA HEREDIA RIAÑO**

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE

ECONÓMICO: 1.000

TOTAL PUNTOS: 1.000

PROPUESTA No 2 **CARDONA ROMERO MARIA OLINDA**

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE

ECONÓMICO 800

TOTAL PUNTOS: 800


Que verificada la capacidad jurídica la propuesta presentada No 1 **MARINA HEREDIA RIAÑO**, cumple con los requisitos exigidos. De acuerdo con lo anterior, el orden de elegibilidad de la propuesta es el siguiente:


Primero: PROPUESTA No 1 presentada por **MARINA HEREDIA RIAÑO**

La presente permanecerá publicada en la cartelera de la I.E

P. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ

Rector.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

Támara, 02 de diciembre de 2022.

Señor(a)
MARINA HEREDIA RIAÑO
presente


REF: Comunicación de Aceptación Oferta

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO A CONTRATAR:	MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.00).
TIEMPO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAMARA – CASANARE.
FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% de la presente orden de servicio una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De igual forma presente la respectiva factura o cuenta de cobro.
SUPERVISIÓN	LA ENTIDAD EFECTUARÁ LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL RECTOR.

Sin otro en particular.


P. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ
Rector


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01
	ORDEN DE SERVICIO No. 004 DE 2022	

Señor
MARINA HEREDIA RIAÑO
C.C. o NIT N° 23.788.985-5
Yopal

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **PADRE VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19'304.939 DE SANTAFE DE BOGOTA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, DELEGADO PARA CONTRATAR, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, SE DENOMINARÁ **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA **MARINA HEREDIA RIAÑO** MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C. O NIT N° **23.788.985-5**, QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SE LLAMARÁ EL **CONTRATISTA**, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LA CUAL SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR **MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA.**

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. HACER EL RESPECTIVO **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DOS PLANTAS FÍSICAS EN CADA UNA DE LAS ZONAS ASIGNADAS POR EL RECTOR.** 2. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS OFRECIDAS EN LA PROPUESTA. 3. MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO. 4. HACER LOS **MANTENIMIENTOS** REQUERIDOS EN LAS CANTIDADES Y DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN. 5. REPONER DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, POR LOS SERVICIOS CUANDO NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES TÉCNICAS. 6. ENTREGAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS MANTENIMIENTOS EFECTUADOS ENTREGADOS, DISCRIMINANDO LAS CANTIDADES Y LOS VALORES DESAGREGADOS POR ÍTEMS. 7. INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE SERVICIO. 8. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. 9. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

TERCERA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO EN PESOS COLOMBIANOS, DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CUARTA DURACION: EL TERMINO DE DURACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO SERA DE **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.** , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION MISMA.

QUINTA SUPERVISION: LA SUPERVISION, COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA REALIZACION DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO ESTARA A CARGO DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.


SEXTA: PRECIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO ES POR LA SUMA DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOSS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.oo).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: SE HARÁ UN ÚNICO PAGO PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: SI SE LLEGARE A PRESENTAR EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTRATISTA ESTE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA HACERLO EXIGIBLE, EL MONTO TASADO A TÍTULO DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ES EL VALOR CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LOS QUE SE PODRÁN TASAR Y COBRAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1715 DEL CÓDIGO CIVIL CON BASE EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU COBRO SE EFECTUARA PREVIO REQUISITO REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE LAS MISMA, DE NO EFECTUARSE SE HARÁ EXIGIBLE EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO EL CUAL PRESENTE MERITO EJECUTIVO.

NOVENA: MULTAS: SIN PERJUICIOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁ IMPONER MULTAS SUCESIVAS AL CONTRATISTA EN CASO DE MORA, DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES, DESDE EL UNO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL MISMO.

DECIMA: FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. B. FOTOCOPIA DE CÁMARA DE COMERCIO – COMERCIANTE. C. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. D. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. F. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. G. RUT EXPEDIDO POR LA DIAN. H. CERTIFICACIÓN DE PAGO A LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL. I. CUENTA BANCARIA.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01


DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA DE LA PRESENTE ORDEN DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA, QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA LEY 80 DE 1993.

DECIMA SEGUNDA: FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PROPUESTA B) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C) RESERVA PRESUPUESTAL D) RUT E) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS F) ANTECEDENTES FISCALES. G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA, H) CUENTA DE COBRO.

DADA EN TAMARA, CASANARE, A LOS **05** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2022.


P. VÍCTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
ORDENADOR


MARINA HEREDIA RIAÑO
C.C. O NIT **23.788.985-5**
EL CONTRATISTA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

ACTA DE INICIO A LA ORDEN DE SERVICIO No. 004

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA
CONTRATISTA: **MARINA HEREDIA RIAÑO**
NIT: **23.788.985-5**
VALOR: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.00)**
DURACIÓN: **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.**
OBJETO: **MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA.**

A los **cinco (05)** días de **diciembre** 2022, en la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía de Támara Casanare, se reunieron P. VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ, rector de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, en calidad de supervisor y **MARINA HEREDIA RIAÑO**, Contratista; con el fin de dar inicio al objeto de la orden de servicio No. **004** de 2022, por valor **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.00)** y con un plazo de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.**

Supervisor y Contratista proceden a definir la forma en que se ejecutará el contrato, determinando el procedimiento con el cual se hará efectivo el cumplimiento del objeto.

La supervisión puso en conocimiento del contratista lo siguiente:


1. Cumplir con lo enunciado en la Cláusula primera y segunda de la orden de servicio en referencia, para lo cual deberá hacer entrega de los **mantenimientos** en las cantidades, características, especificaciones en el lugar y fecha indicada por el rector.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de inicio de la orden de servicio, el día **cinco (05) de diciembre** de 2022.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.


P. VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
ORDENADOR


MARINA HEREDIA RIAÑO
C.C. O NIT **23.788.985-5**
EL CONTRATISTA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01


EL SUSCRITO P. VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA CASANARE

C E R T I F I C A:

Que **MARINA HEREDIA RIAÑO**, identificado(a) con NIT: **23.788.985-5**, Cumplió a satisfacción con el objeto en referencia de la orden de SERVICIO No. **004** del **05** de **diciembre** de 2022, el cual consiste en "MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA)".

La presente certificación se expide para fines y procedimiento de pago, a los **doce (12)** días del mes de **diciembre** de 2022.

P. VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ORDEN DE SERVICIO No. **004-2022**

CONTRATISTA:	MARINA HEREDIA RIAÑO
NIT:	23.788.985-5
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.00).
CONTRATANTE:	I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA
PLAZO DE LA ORDEN:	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Támara, Casanare a los **doce (12) días del mes de diciembre** de 2022, se reunieron en las instalaciones de la rectoría de la institución educativa para realizar liquidación a la orden de servicio No. **004-2022**, **P. VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ** identificado con C.C. No. 19.304.939 de Bogotá, quien actúa en representación legal de la I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA con identificación tributaria NIT: 844.002.620-8 debidamente facultada para la suscripción contratos, y **MARINA HEREDIA RIAÑO**, contratista.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Támara, a los **doce (12) días del mes de diciembre** de 2022.

VALOR DE LA PRESENTE ORDEN	\$4.272.000.00
VALOR PRESENTE ACTA	\$4.272.000.00
SUMAS IGUALES	\$4.272.000.00 \$4.272.000.00


P. VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
Rector.


MARINA HEREDIA RIAÑO
Contratista